



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

## BANDO

### DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

#### LLAMAMIENTO A LA RESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CONTAGIOS DE LA COVID-19 PARA GARANTIZAR UNA ÓPTIMA DESESCALADA DE LA PANDEMIA EN EL MUNICIPIO DE TARIFA

La evolución de la pandemia de la COVID-19 y de las coberturas de vacunación que se están alcanzando, ha permitido plantear el inicio de una reducción progresiva de las medidas de control de la transmisión, entre ellas la eliminación de la obligatoriedad del uso de las mascarillas en espacios exteriores con determinadas condiciones, lo que ha de venir acompañado de la ineludible responsabilidad ciudadana, con la finalidad de garantizar una óptima desescalada.

En el municipio de Tarifa, los actuales datos de la tasa acumulada de contagios, distan de ser los más favorables, lo que nos obliga a extremar la prevención de los riesgos de contagio y la adopción de todas las medidas de cautela necesarias.

Ello, unido a la previsible afluencia turística durante el periodo estival, el esparcimiento lúdico y el riesgo de las aglomeraciones, obliga inexorablemente a reforzar las medidas higiénico-sociales por todas y cada una de las personas, residentes y visitantes, para evitar un agravamiento de la pandemia en el municipio que además de las graves consecuencias sanitarias podría demorar la esperanzadora superación de la grave crisis que sufrimos.

Conforme a lo expuesto, se reitera la necesidad de prevenir cualquier riesgo de contagio, un ejercicio responsable de las reglas de convivencia y el estricto cumplimiento de las medidas preventivas de la COVID-19, dictadas por el Gobierno de España y por la Junta de Andalucía, con especial énfasis en lo siguiente:

#### 1º PREVENCIÓN DE AGLOMERACIONES DE PERSONAS PARA EVITAR RIESGOS DE CONTAGIOS.

Se recomienda a la ciudadanía en general que adopte todas las medidas preventivas necesarias para evitar asistir a lugares con aglomeraciones, donde no pudieran cumplirse las medidas de distancia física imprescindibles para evitar contagios indeseados.

Se exige especial cautela en zonas interiores de establecimientos y de locales de ocio, apartamentos turísticos, parques infantiles, instalaciones deportivas, así como en espacios exteriores con una afluencia relevante de personas: plazas y calles de mayor tránsito, especialmente las de menor amplitud, zonas en las playas con gran densidad de visitantes y otros lugares similares.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
28/06/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	538cb8683c2244b782530d27168b8ea2001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**2º USO RESPONSABLE DE LAS MASCARILLAS**

Tras la modificación de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por el Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio (Boletín Oficial del Estado número 151 de 25 de junio de 2021, desde el día 26 de junio corriente, el uso obligatorio de las mascarillas se regula conforme al siguiente régimen:

1. Las personas de seis años en adelante quedan obligadas al uso de mascarillas en los siguientes supuestos:

- a) En cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público.
- b) En cualquier espacio al aire libre en el que por la aglomeración de personas, no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre las mismas, salvo grupos de convivientes.
- c) En los medios de transporte aéreo, marítimo, en autobús, o por ferrocarril, incluyendo los andenes y estaciones de viajeros, o en teleférico, así como en los transportes públicos y privados complementarios de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, si los ocupantes de los vehículos de turismo no conviven en el mismo domicilio.

En el caso de los pasajeros de buques y embarcaciones, no será necesario el uso de mascarillas cuando se encuentren dentro de su camarote, ni en espacios exteriores de la nave cuando se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.

d) En los eventos multitudinarios al aire libre, cuando los asistentes estén de pie o si están sentados cuando no se pueda mantener 1,5 metros de distancia entre personas, salvo grupos de convivientes.

2. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible en los siguientes supuestos:

- a) A las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- b) En el caso de que, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- c) En aquellos lugares o espacios cerrados de uso público que formen parte del lugar de residencia de los colectivos que allí se reúnan, como son las instituciones para la atención de personas mayores o con diversidad funcional, las dependencias destinadas a residencia colectiva de trabajadores esenciales u otros colectivos que reúnan características similares, siempre y cuando dichos colectivos y los trabajadores que allí ejerzan sus funciones, tengan coberturas de vacunación contra el SARS-CoV-2 superiores al 80 % con pauta completa, acreditado por la autoridad sanitaria competente.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
28/06/2021  
Alcalde

	<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>		
	<b>Código Seguro de Validación</b>	538cb8683c2244b782530d27168b8ea2001	
	<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	<b>Metadatos</b>	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Esta última excepción no será de aplicación a los visitantes externos, ni a los trabajadores de los centros residenciales de personas mayores o con diversidad funcional.

3. El uso de mascarillas en centros penitenciarios en los que haya movilidad de los internos, tanto en exteriores como en espacios cerrados, se regirá por normas específicas establecidas por la autoridad penitenciaria competente.

4. La venta unitaria de mascarillas quirúrgicas que no estén empaquetadas individualmente solo se podrá realizar en las oficinas de farmacia garantizando unas condiciones de higiene adecuadas que salvaguarden la calidad del producto.

Encareciéndose por esta Alcaldía un uso responsable de las mascarillas, y especialmente en aquellos lugares en los que no resulte posible mantener la distancia mínima de 1,5 metros entre las personas, salvo grupos de convivientes.

### **3º Estricto Cumplimiento de las Medidas Preventivas en Eventos Culturales, Deportivos y Lúdicos en el Municipio**

En coordinación con las autoridades sanitarias, se exigirá un estricto cumplimiento de las medidas preventivas en todos los eventos culturales, deportivos y lúdicos.

### **4º Restricciones de Movimiento de las Personas Contagiadas o con Dudas Razonables de Contagio.**

Reiterar a la ciudadanía el requerimiento de extremar el estricto cumplimiento de todas las medidas higiénico-sociales dictadas por las autoridades sanitarias para prevenir el contagio de la COVID-19, cumpliéndose fielmente las restricciones de movimiento y contacto por parte de las personas contagiadas, en cuarentena sanitaria y de sus entornos.

### **5º Intensificación de los Controles de las Medidas Preventivas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**

El Ayuntamiento de Tarifa dará prioridad al control de las medidas preventivas por parte de la Policía Local y solicitará la colaboración del resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a tales efectos, haciendo especial hincapié en el cumplimiento de las restricciones de movimiento por parte de personas contagiadas por la COVID-19 o en cuarentena y la prevención de aglomeraciones.

### **6º Recordatorios y Recomendaciones en Materia de Salud Pública a la Ciudadanía para Prevenir el Contagio por Coronavirus.**

- En caso de notar síntomas compatibles con la COVID-19, evitar salir de su domicilio y contactar con "Salud Responde" llamando al teléfono 900 400 061.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
28/06/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	538cb8683c2244b782530d27168b8ea2001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- En caso de personas contagiadas por la COVID-19 y en cuarentena, cumplir estrictamente las restricciones de movimiento, y la prohibición de salida de sus domicilios, pudiendo solicitar de los Servicios Sociales del Ayuntamiento asistencia para el suministro de alimentos, medicinas y/o productos de primera necesidad a través del teléfono 678 904 149 (Universo Solidario Tarifa).
- Respetar la distancia física interpersonal de seguridad sanitaria.
- Lavado frecuente de manos y permanencia en entornos limpios y aireados.
- Evitar contactos con grupos numerosos de personas.
- Precaución en los contactos interpersonales durante la actividad física y deportiva.
- Evitar, con carácter general, la celebración de fiestas en domicilios particulares y en espacios públicos sin garantizar las medidas preventivas y de convivencia ciudadana exigidas.

### 7º INTENSIFICACIÓN DE LA LIMPIEZA E HIGIENE EN ESPACIOS PÚBLICOS.

El Ayuntamiento de Tarifa intensificará el plan extraordinario de limpieza e higiene en espacios públicos e instalaciones municipales, y colaborará activamente con las autoridades sanitarias para el cumplimiento de todas las medidas exigibles.

### 8º ACTUALIZACIÓN CONSTANTE DE LA INFORMACIÓN

Dado que la información puede ser susceptible de modificación conforme a las directrices de las autoridades competentes, se recomienda consultar frecuentemente las fuentes oficiales de información:

Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía  
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias.html>

Ministerio de Sanidad  
<https://www.msbs.gob.es>

Agencia Europea de Enfermedades Infecciosas  
[https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies/ecdc\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies/ecdc_es)

Organización Mundial de la Salud  
<https://www.who.int/es>

Ayuntamiento de Tarifa  
<https://www.aytotarifa.com>

La colaboración ciudadana ante comportamientos incívicos que conlleven el incumplimiento de las medidas de prevención sanitaria impuestas por las autoridades competentes resulta fundamental.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
28/06/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 538cb8683c2244b782530d27168b8ea2001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se reitera, una vez más, la necesidad de extremar todas las medidas preventivas para evitar riesgos de contagio del virus de la COVID-19, y así garantizar una óptima desescalada de la pandemia en el municipio de Tarifa.

La salud es, y debe ser, nuestra principal prioridad.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
28/06/2021  
Alcalde

<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>	
<b>Código Seguro de Validación</b>	538cb8683c2244b782530d27168b8ea2001
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
<b>Metadatos</b>	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

